



## **BASES CONCURSO**

### **“Maicao BYCP Aniversario”**

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, a 28 de julio de 2022, comparece **COMERCIAL MAICAO SpA**, sociedad por acciones, del giro de su denominación, rol único tributario N°59.500.520-k, en adelante también e indistintamente “MAICAO” o “MCO”, representada por don **José Ignacio Larrondo Concha**, cédula nacional de identidad 10.224.286-6, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad número 11.978.843-9, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, vienen a establecer las siguientes bases del concurso “**Maicao BYCP Aniversario**”:

#### **I. ANTECEDENTES GENERALES.**

##### **Primero. Objetivo.**

Premiar a personas naturales, mayores de 18 años y residentes en Chile, que participen en este concurso.

#### **II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.**

##### **Segundo. Procedimiento del Concurso.**

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, residentes en Chile.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplido lo siguiente:

a.- Para el sorteo del premio semanal, ser socio del Club Maicao, identificándose al momento de la compra como socio inscrito en éste, y registrando la compra haciendo uso del mismo Club; para el sorteo del premio diario no se requerirá que se cumpla lo descrito, y podrá intervenir cualquier persona en los términos señalados en la cláusula segunda, punto 1;

b.- Para el sorteo del premio diario, se requerirá comprar sólo en los locales Maicao del territorio nacional que se indicarán más adelante; para el sorteo del premio semanal, las compras podrán efectuarse en todos los locales de Maicao en Chile o en el sitio web [www.maicao.cl](http://www.maicao.cl) (para aquellas zonas que cuenten con cobertura E-Commerce);

c.- Efectuar la compra durante la vigencia del concurso. La compra se acreditará con la respectiva boleta, ya sea física o digital, según sea el caso.

2.2. Quienes hayan cumplido con los señalado en el punto 2.1 precedente, se harán partícipes del concurso.

2.3. Los ganadores serán elegidos aleatoriamente entre los participantes; respecto del sorteo semanal, la elección del ganador se realizará a través del sitio [www.random.org](http://www.random.org) o por un sistema propio que desarrolle Maicao; en cuanto al sorteo diario, la elección se verificará en un local de Maicao, y a una hora determinada discrecionalmente por un locutor que designará a una persona que haya comprado en el local.

2.4.- Para efectos del concurso referido al sorteo del premio diario, los locales comprendidos en la actividad son los siguientes:

## SANTIAGO

LOCAL	DIRECCION	REFERENCIA
SUC 54 (PAJARITOS)	Av. Pajaritos # 1948	Metro Plaza Maipú
SUC 30 (RECOLETA 2)	Av. Recoleta # 2293	Metro Einsten
SUC ( ESTADO 2)	Estado 352	Paseo Estado
SUC ( SAN BERNARDO 3 )	Eyzaguirre 509	Plaza de Armas San Bernardo
SUC (INTERMODAL LA CISTERNA 2)	Américo Vespucio 75 local 25 nivel 1	Metro La Cisterna
SUC ( SAN MIGUEL )	Jose Miguel Carrera # 6151 Local 1004	Espacio Urbano Gran Avenida
SUC 6 ( PTE. ALTO )	Av. Concha y Toro 26 Local 14	Mall Plaza Puente
SUC (MAIPU 3)	5 de Abril 177A	Metro Plaza Maipú
SUC ( HUERFANOS 3)	Bandera # 302	Bandera / Huérfanos
SUC (PROVIDENCIA 1)	Avda. Providencia N°1936	Metro Pedro de Valdivia
SUC (SAN BERNARDO 4)	Eyzaguirre # 665, Local B	Centro San Bernardo
SUC 5 ( MAIPU )	Monumento 1868	Metro Plaza Maipú
SUC ( 21 DE MAYO )	21 de Mayo 557	Plaza de Armas Santiago
SUC (SAN DIEGO 1)	San Diego 2102	Metro Franklin
SUC (COLINA CENTRO)	Inmaculada Concepción 032	Concepción / Fontt
SUC ( VICUÑA MACKENNA )	Av Vicuña Mackenna 7287	Metro Bellavista la Florida
SUC (PUENTE ALTO 2)	Concha y Toro 464	Metro Plaza de Puente Alto
SUC (PUENTE)	Puente N° 850	Metro Puente Cal y Canto
SUC (HUERFANOS 2)	Huérfanos 1157	Paseo Huérfanos
SUC 69 (INTER. LA CISTERNA)	Américo Vespucio 75 local 25 nivel 1	Metro La Cisterna
SUC (PUENTE ALTO 3)	José Luis Coe N°0113	Metro Plaza Puente Alto
PUENTE	Puente N° 850	Metro Puente Cal y Canto
SUC 13 ( ESTADO )	Estado 114	Paseo Estado (Corfo)

## REGIONES

LOCAL	DIRECCION	REFERENCIA
SUC ( MALL VALPARAISO )	Av. Argentina 540, Local 101	Mall Valparaíso
SUC ( VALPARAISO 4 )	Condell nº 1391	Condell / Pudeto
SUC (VALPARAISO 3)	Pedro Montt 2098	Plaza Salvador Allende
SUC 60 (VALPARAISO 1)	Pedro Montt 1818 Local 106-107	Pedro Montt / Carrera
SUC. (VALPARAISO 2)	Condell nº 1210-1212	Intendencia Región Valparaíso
SUC ( VIÑA 5 )	Av. Valparaíso 1070 Local 20-24-28	Espacio Urbano Viña Centro
SUC ( VIÑA DEL MAR 4 )	Valparaíso 901	Quillota / Valparaíso
SUC (VIÑA DEL MAR 6)	Calle Valparaíso # 473-477, locales 1-2	Calle Valparaíso / Etchevers
SUC 24 (VIÑA DEL MAR 2)	Valparaíso No. 612	Galería Carrusel
SUC ( RANCAGUA 4 )	Independencia 683	Independencia / Bueras
SUC (RANCAGUA 3)	Santa María Nº 387 B	Santa María / Brasil
SUC (RANCAGUA 5)	Paseo Independencia #598, Local 1	Centro Rancagua
SUC 56 (RANCAGUA 2)	Independencia 784-798	San Martín / Paseo Independencia
SUC ( CURICO 4 )	Peña 884	Peña / Arturo Prat
SUC 35 (CURICO III)	Prat 520	Pena / Arturo Prat
SUC 8 ( CURICO )	Peña 749	Mercado Municipal
SUC ( CONCEPCION 6)	Barros Arana 780, Local 1	Barros Arana / Colo-Colo
SUC ( CONCEPCION 7)	Freire 681-699	Centro Concepción
SUC (CONCEPCION 4)	Barros Arana 419	Plaza de la Independencia
SUC ( ARICA 2 )	21 de Mayo 465	21 De Mayo / Patricio Lynch
SUC 65 (ARICA)	21 de Mayo 238	21 de Mayo / Bolognesi
SUC (TEMUCO3)	Manuel Bulnes # 537, local 101	Centro Temuco
SUC 63 (TEMUCO)	Bulnes 303	Portal de la Araucanía
SUC. (TEMUCO 2)	Diego Portales Nº986	Feria Mercado de Temuco

2.5. Los ganadores serán contactados posteriormente previa obtención de sus datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección residencia, etc.). En caso de que el ganador designado en el sorteo diario no proporcione en el acto sus datos de contacto, se entenderá que se renuncia al premio y se procederá a elegir a otro ganador. Respecto del sorteo semanal se estará a lo que se indique más adelante.

2.6. El presente concurso sólo entregará los premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### **Tercero. Aceptación bases.**

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de estas será puesta a disposición del público en [www.maicao.cl](http://www.maicao.cl) para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

### **Cuarto. Sorteo y Premio.**

Para efectos del sorteo semanal, éste se llevará a efecto los días lunes 8, 15, 22 y 29 de agosto de 2022, y lunes 5 de septiembre de 2022. En cada uno de esos días se seleccionarán a 8 ganadores, y cada uno de ellos recibirá un premio de \$500.000 (quinientos mil pesos).

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de Maicao SpA, ubicado en Avenida El Salto N° 4875, piso 4, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 12:00 horas y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta estará a disposición del público general en oficinas antes señaladas, sin perjuicio de que se publicará en el sitio web [www.maicao.cl](http://www.maicao.cl)

Sin perjuicio de lo anterior, y atendida la emergencia sanitaria derivada del Covid19 que afecta al territorio nacional, dicho sorteo podrá realizarse de manera remota o virtual, según la situación lo amerite, debiendo garantizarse las condiciones de un sorteo aleatorio.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no acepte el premio. Estas alternativas se designarán como alternativa 1 y alternativa 2. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador en el orden numérico señalado producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a Maicao SpA.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado a través del sitio web [www.maicao.cl](http://www.maicao.cl)

Respecto del sorteo diario, el premio ascenderá a \$40.000 (cuarenta mil pesos), y este se realizará

en la forma prevista en el punto 2.3 de estas bases. Se extenderá un documento en el momento de la designación del ganador con el fin de acreditar la elección de éste y la entrega del premio.

#### **Quinto. Entrega del Premio.**

La entrega del premio, respecto del sorteo semanal, señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo. Maicao dispondrá de un plazo de 90 días para efectuar la entrega, contados desde la aceptación del premio, y se materializará de la forma que determine Maicao (dinero en efectivo, cheque, vale vista, etc.). La gestión de entrega del premio se realizará por la empresa INTEGRAOZ.

#### **Sexto. Condiciones del Premio.**

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a Maicao SpA o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Maicao determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Maicao SpA considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a Maicao SpA compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de Maicao SpA se extiende hasta el momento en que el premio es entregado por la empresa INTEGRAOZ, encargada de la gestión de éste. A su vez, Maicao SpA no será responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del premio con motivo u ocasión de haber hecho efectivo el premio.

#### **Séptimo. Vigencia y Cobertura.**

El presente concurso tendrá vigencia desde entre el 1 y 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile.

### **III. RESTRICCIONES.**

#### **Octavo. Inhabilidades.**

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Maicao SpA. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

#### **IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.**

##### **Noveno. Propiedad intelectual y dominio,**

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso “Maicao BYCP Aniversario” son de dominio exclusivo y excluyente de Maicao SpA. Del mismo modo, la marca comercial Maicao, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de Maicao SpA.

##### **Décimo. Reserva de derechos y acciones.**

Maicao SpA se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

#### **V. REPRESENTACION**

##### **Décimo Primero. Personerías.**

La personería de don José Ignacio Larrondo Concha y don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de COMERCIAL MAICAO SpA consta en escritura pública de 28 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Certificado de firmas electrónicas:  
E0C574D1E-E1E6-4DA4-9C08-C4F2A7341948



Firmado por

Firma electrónica

---

Jose Larrondo  
CHL 102242866  
jose.larrondo@maicao.cl

GMT-04:00 Viernes, 29 Julio, 2022 10:12:00  
Identificador único de firma:  
C5AAB949-10AA-4DD3-A805-60EE3C9590CC

---

Jose Romero  
CHL 119788439  
jose.romero@socofar.com

GMT-04:00 Jueves, 28 Julio, 2022 18:38:51  
Identificador único de firma:  
8CE6F0BD-EAE8-443B-A59B-30276A64A0C3